

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Brigadier 2.º cabo de este Distrito militar con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Estado Mayor del Distrito de Aragon.—Seccion Central.

El Excmo. Sr. Capitan General y en Gefe de los ejércitos reunidos Duque de la Victoria desde su cuartel general de Morella en escrito de ayer dice al Sr. Brigadier segundo Cabo de este Reino lo siguiente.—Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. la importante noticia de que en este dia ha caido en poder de las armas nacionales la plaza de Morella, su Castillo, guarnicion, artillería y pertrechos de guerra, almacenes de víveres y todo cuanto en dicha plaza se encerraba. Disponga V. S. que este glorioso triunfo conseguido en el dia de la Señora Infanta Doña Luisa Fernanda se haga público á las tropas y leales habitantes del distrito de su mando.

Habitantes de la provincia de Zaragoza.

Ya veis tremolar sobre el inaccesible Castillo de Morella el pendon de Isabel 2.^a, ya veis premiados vuestros afanes, compensados vuestros sacrificios y realizada la paz, cuya aurora amaneció con el célebre tratado de Vergara: Vuestro valor y vuestras virtudes la han apresurado, pues la conquistasteis antes que concluyese la primavera; os habia anunciado este dia de ventura, y al verte realizado, no puedo menos de recordaros que tambien os he dicho, que la lealtad y las virtudes infaliblemente han de obtener el merecido premio, y que prosiguiendo en el camino del honor, del orden y de la rectitud, lograréis ver restablecida la tranquilidad en este suelo, lograréis curar las heridas de esta guerra asoladora y fratricida: gloria y honor al ilustre Duque de la Victoria y al valiente ejército que con tantos sacrificios conquista la paz para la patria; disfrutareis sus bienes bajo el suave cetro de Isabel 2.^a, el Gobierno de su Augusta Madre y la Constitucion que es nuestra ban-

dera de union y de concordia. Asi lo espera vuestro Gefe político.—Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

Del suplemento del Eco de Aragon del dia de ayer copiamos lo siguiente.

Por el mismo extraordinario portador del anterior parte, hemos recibido de nuestros corresponsales del Ejército las interesantes noticias siguientes.

Campamento de Morella 29 de Mayo.—Un fuego de morteros ha sido seguido por toda la noche pasada: á las 6 de la mañana se voló por una bomba bien dirigida uno de los almacenes del castillo, causando 50 facciosos muertos, un coronel de artillería y el guardian de los frailes, declaracion hecha por un fugado, hubo consternacion como es consiguiente. Siguió un fuego por nuestras baterías horroroso. *A las tres de la tarde* se presentó un oficial que se tiró por la muralla, rectificó las ocurrencias del castillo en la voladura. *A las cinco de la tarde* se presentó á la vista del campo una columna extraña porque no era de las destinadas al sitio, era la del brigadier Zurbano que conducia 60 prisioneros hechos en la accion que tuvo á las cinco de la mañana de hoy con los batallones del cabecilla Forcadell; este infame murió en la accion, y el intrépido Zurbano ha presentado á nuestro gran Duque la faja que se la arrancó un soldado; con el infame murieron mas de 30.

A la una de la mañana del 30.—La guarnicion intentó su fuga. ¡Miserables, no saben que nuestros valientes no duermen! Fueron vistos, batidos y cogidos prisioneros unos 600.

A las 6 de la mañana.

Pide capitulacion la plaza; se han suspendido los fuegos, y hoy es nuestra esta plaza que se creia invencible; este baluarte del desporismo sucumbe en el mismo dia que su cacique los celebraba ¡MORELLA ES NUESTRA!!!

IDEM 30.

Hoy á las cinco de la mañana ha principiado la plaza á pedir capitulacion y á las ocho ha quedado firmado el tratado capitulando á discrecion y á las nueve han prin-

dejado á salir los prisioneros en número de dos mil quinientos inclusa una compañía de miñones, otra de zapadores y otra de artillería, á las diez hemos hecho la entrada y ya tremola el pendon de Castilla en la Plaza y castillo, la ciudad está muy arruinada y el castillo mucho más.

Ni la alegría ni el tiempo me permiten seguir.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 27 de Junio próximo, dándose principio á las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.^a instancia y Escribanía de D. Francisco Royo Segura con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Fincas que pertenecieron al convento de monjas de la Concepcion de la ciudad de Tarazona sitas todas ellas en los términos de la misma y cuyos arriendos finan en las épocas que se espresarán al final de cada finca.

1. Una heredad en Bastondas de 2 medias tierra, confronta con olivar de este convento y heredad de la obra pia de D. Bonifacio Doz, no tiene carga, está arrendada en 4 medias trigo, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836, en 600 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 1440 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta; vence su arriendo en 15 de Agosto de 1841.
2. Una hera sita en las del Cinto, confronta con otra de Ignacio Marques y Tomás Marco, no tiene carga, está arrendada en una media 6 almudes trigo, tasada en 280 rs. vn. y capitalizada en 540 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en dicha época.
3. Otra id. en id. confronta con heredad de Cornelio Chueca y camino de Torrellas, no tiene carga, está arrendada en una media 6 almudes trigo, tasada en 300 rs. vn. y capitalizada en 540 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en la misma época.
4. Otra id. en las de S. Miguel, confronta con otras de Marcelino Ponz y camino de Torrellas, está arrendada en una media trigo, tasada en 360 rs. vn. y capitalizada en igual cantidad que es la que se saca á subasta, vence su arriendo en dicho dia.
5. Otra id. en el Cinto, confronta con sendero del término y de la Sta. Iglesia, está arrendada en una media trigo, tasada en 300 rs. vn. y capitalizada en 360 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en la misma época.
6. Otra id. en Montibel, confronta con casa de Francisco Ruiz y barranco que baja á Capuchinos, no tiene carga, está arrendada en 2 medias trigo, tasada en 200 rs. vn. y capitalizada en 720 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en la misma época.
7. Otra id. en id. confronta con corral de los herederos de Tomás Resano, no tiene carga, está arrendada en 2 medias trigo, tasada en 360 rs. vn. y capitalizada en 720 que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en la espresada época.
8. Un Albal en la Dehesa de 14 jubadas, confronta con fuente de Gil Roldan y sendero del término, no

tiene carga, está arrendada en 7 medias trigo, tasada en 720 rs. vn. y capitalizada en 2520 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en igual época.

9. Una heredad en la Pesquera de 12 medias tierra inferior, confronta con otras de Mariano Garcia y Basilio Perez, no tiene carga, está arrendada en 3 medias 3 almudes trigo, tasada en 600 rs. vn. y capitalizada en 1170 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en la misma época.

10. Otra id. en id. de 8 medias tierra, confronta con la anterior, no tiene carga, está arrendada en 3 medias 3 almudes trigo, tasada en 480 rs. vn. y capitalizada en 1170 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en igual época.

11. Un olivar en la Carbonera de 5 medias tierra, con 34 olivos, confronta con caño de la Lombana y acequia del término, no tiene carga, está arrendada en 162 rs. 14 mrs. vn. tasado en 2060 y capitalizado en 4872 rs. 14 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en 1.^o de Diciembre de 1841.

12. Un huerto en el Regil de 2 medias tierra, confronta con sendero y camino de S. Florines, está arrendado en 94 rs. 4 mrs., tasado en 1000 rs. vn. y capitalizado en 2823 rs. 16 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en 11 de Noviembre de 1841.

13. Un olivar en Valdomir de una media 6 almudes tierra, confronta con heredad de D. José Roda y de la Concepcion de Agreda, contiene este olivar 24 olivos, no tiene carga, está arrendado en 37 rs. 22 mrs., tasado en 600 rs. vn. y capitalizado en 1129 rs. 16 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en 1.^o de Diciembre de 1841.

14. Otro id. en Balsiel de 3 medias con 21 olivos, confronta con otro de Manuel Espino y sendero, está arrendado en 75 rs. 10 mrs., no tiene carga, tasado en 960 rs. y capitalizado en 2258 rs. 31 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence en igual época que el anterior.

15. Una landa de tierra inferior de 8 medias en Cabezalleros, confronta con sendero del término y heredad de la Concepcion de Agreda, no tiene carga, está arrendada en 47 rs. 2 mrs. vn. tasada en 600 y capitalizada en 1411 rs. 27 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en 17 de Noviembre de 1841.

16. Un olivar en Filacampo de 3 medias tierra, con 52 olivos, confronta con heredad de Manuel Garcia Malo y sendero del término, no tiene carga, está arrendado en 45 rs. 6 mrs. vn. capitalizado en 1355 rs. 13 mrs. y tasado en 2500 que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en 1.^o de Diciembre de 1841.

17. Otro id. en id. de 10 medias tierra con 130 olivos, confronta con otro del convento de Agreda y brazal del término, no tiene carga, está arrendado en 75 rs. 10 mrs. vn., capitalizado en 2258 rs. 31 mrs. y tasado en 4000 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, vence su arriendo en igual época que el anterior.

18. Otro id. en Torralba de 4 medias tierra con 54 olivos, confronta con heredad de Esteban Garcia y de Tomás Morales, no tiene carga, está arrendado en 54 rs. 16 mrs. vn., tasado en 1400 rs. vn. y capitalizado en 1634 rs. 6 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en 1.^o de Diciembre de 1841.

19. Otro en id. de 8 medias tierra con 99 olivos, confronta con olivar de Juan Ramon Val y de Pascua Perez, no tiene carga, está arrendado en 169 rs. 14

mrs. vn., capitalizado en 5082 rs. 11 mrs. vn. y tasado en 5400 que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en la misma época que el anterior.

20. Otro en Visipe de 5 medias tierra con 30 olivos, confronta con heredad del convento y de D. Bonifacio Doz, no tiene carga, está arrendado en 37 rs. 22 mrs. vn., capitalizado en 1129 rs. 16 mrs. vn. y tasado en 1560 que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en la misma época.

21. Una landa inferior en Ballester, de 2 medias 6 almudes tierra, confronta con acequia de Magallonciel y heredad de D. Fernando Lopez, no tiene carga, está arrendada en 18 rs. 18 mrs. tasada en 160 rs. vn. y capitalizada en 555 rs. 30 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en la misma época.

22. Otra id. en carrera Borja de 6 medias tierra, confronta con acequia y heredad de D. Fernando Lopez, no tiene carga, está arrendada en 18 rs. 18 mrs. vn., tasada en 520 rs. vn. y capitalizada en 555 rs. 30 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en 1.º de Noviembre de 1841.

23. Otra id. en Ballester, inferior, de 5 medias tierra, confronta con heredad de Esteban Garcia y olivar de Francisco Faray, no tiene carga, está arrendada en 56 rs. 16 mrs. vn., tasada en 760 rs. vn. y capitalizada en 1693 rs. 4 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en igual época que el anterior.

24. Un olivar en Bastondas de 9 medias tierra, con 112 olivos, confronta con sendero del término y heredad de Fulgencio Sanchez, no tiene carga, está arrendada en 112 rs. 32 mrs. vn., tasada en 3000 rs. vn. y capitalizada en 3386 rs. 8 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en 1.º de Diciembre de 1841.

25. Otro id. en id. de 8 medias tierra, con 106 olivos, confronta con heredad de este convento y de D. Bonifacio Doz, no tiene carga, está arrendado en 75 rs. 10 mrs. vn., capitalizado en 2258 rs. 31 mrs. vn. y tasado en 2800 que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en igual época.

26. Y un huerto en las heras de la Cruz de una media 2 almudes tierra, confronta con otros de D. Mauuel Sagaseta y de la Merced, no tiene carga, está arrendado en 80 rs. vn., tasado en 920 rs. vn. y capitalizado en 2400 que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en 11 de Noviembre de 1841.

Ha servido de precio regulador para la valoración de la especie de trigo en que algunas de las fincas que comprende este anuncio se hallan arrendadas la cantidad de 12 rs. vn. por cada media. Zaragoza 17 de Mayo de 1840. José de la Cruz.

El Intendente militar del Distrito de Valencia.

Hago saber: Que espirando en fin de Diciembre del corriente año la contrata de camas, combustibles y efectos de utensilio para el suministro de las tropas del ejército y cuerpos de guardia en la comprension del antiguo reino de Valencia, celebrada por la Administracion Militar con D. Mariano Carsí y Compañía, he dispuesto la convocacion de licitadores, por medio del presente edicto, para realizar otra nueva por el término de cuatro años, que deberán contarse desde 1.º de Enero del próximo 1841 hasta fin de Diciembre de 1844, con

cuyo objeto, y para gobierno de los sugetos que quieran interesarse en este servicio, señalo para su único remate la hora de las 12 del dia 20 del inmediato Junio en los estrados de la Intendencia Militar, sita en la calle del Gobernador viejo, número 26 nuevo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo cuyas bases se ha de realizar la contrata, prévia la superior aprobacion de S. M., sin cuya circunstancia no podrá tener lugar.

Valencia 15 de Mayo de 1840. Felipe Fernandez Arias. Fermin Nebot, Secretario.

Otro. Hago saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1841, ambos inclusives, con arreglo al pliego general de condiciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Militar. Señalo el dia 30 de Junio próximo, á las doce horas del mismo, para celebrar el único remate en los estrados de la propia Intendencia.

Los Señores Comisarios de Guerra de este Distrito están autorizados, por Real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les dirijan, en los términos que prescribe dicha Real resolucio; cuya orden y pliego general de condiciones existirán en sus Ministerios: debiendo estar en esta Intendencia las indicadas proposiciones con la anticipacion de doce ó quince dias al señalado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de esta ciudad, que se inserte en el boletin oficial de la misma, en los de las otras cinco provincias de este Distrito y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra del mismo, como tambien á los Señores Intendentes Militares, con el objeto de su mayor publicidad. Valencia 20 de Mayo de 1840. Felipe Fernandez Arias. Fermin Nebot, Secretario.

El Intendente Militar del distrito de las Islas Baleares.

Hago saber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan

y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca á pública subasta el espresado servicio por un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; y para el único remate que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el día 19 de Julio inmediato, de las once de la mañana en adelante: en concepto que adjudicado al mas beneficioso postor no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, sin perjuicio que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenerla no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de Menorca é Iviza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por sí ó por medio de apoderado.

Palma 6 de Mayo de 1840.—Manuel Robledo.—Juan Montoya, Secretario.

El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1841, bajo las condiciones aprobadas por S. M. que se hallarán de manifiesto; las personas que quieran hacer sus proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el día 30 de Junio próximo a las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las Provincias de este Distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros.

Valladolid 12 de Mayo de 1840.—Vicente Rubio.—Gerardo Pernet, Secretario.

El que quiera arrendar la carnicería de verano con sus yervas del pueblo de Grisen se presentará hasta el día 8 del corriente en las casas de

Ayuntamiento de dicho pueblo donde se enterará el pliego de condiciones.

Igualmente el que quiera arrendar las yervas de S. Juan á S. Miguel permitiéndole llevar de 400 á 800 cabezas de ganado lanar, dirigirá la proposicion que quiera hacer al Ayuntamiento francas de porte.

La conduta de médico del lugar de Herrera se halla vacante, su dotacion consiste en 2500 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento á S. Miguel de Setiembre: tiene ademas anejos los pueblos de Luesma y Vistabella: los que deseen obter á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 24 de Junio.

La conduta de médico de la villa de Ainzon se halla vacante por traslacion á Zaragoza del que la obtenia: su dotacion consiste en 4500 rs. vn. cobrados por el Ayuntamiento, con la facultad de poder contratarse con el anejo de Huechaseca: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas hasta el 13 de Junio próximo al presidente del Ayuntamiento de dicha villa.

El magisterio de primera educacion de Gotor, en el partido de Calatayud, se halla vacante, su dotacion consiste en 2000 rs. vn. pagados en metálico por el Ayuntamiento: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario del mismo hasta el 7 de Junio próximo en que se proveerá.

En la calle de la Cuchillería núm. 44, se hallan de venta las prendas siguientes.—20 casacas para nacionales, 20 pares de pantalones blancos, 200 pares de botines id., 100 cartucheras con su correage, 600 mochilas con correas maestras y capoteras, un juego de útiles completo para gastadores, 4 cajas de guerra de laton corrientes, 800 cananas, 20 casacas encarnadas paño carmesí, 3000 pompones verdes, pagizos y encarnados, y 300 plumeros de cerda para cazadores y granaderos.

Ordenanza para el reemplazo del Ejército sancionada por S. M. la Reina Gobernadora en 2 de Noviembre de 1837. Adicionada con el modelo para filiaciones y Reales órdenes espeditas para su aclaracion hasta Mayo de 1840. Se vende en Zaragoza: imprenta de Ramon Leon.